DE:DITIC	FECHA:
PARA: BN6	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "Contratación Estatal", CAPITULO 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública" Sección 2. "Estructura y Documentos del proceso de contratación", Subsección 1 "Planeación", artículo 2.2.1.1.2.1.1 *"Estudios y documentos previos"* del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Armada Nacional, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de su función Constitucional [1] la Armada Nacional tiene como misión "*Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos*".

1.1. Adquisición servicio Minutos y PTT Iridium para los equipos de la ARC– Subgrupo1

La Armada Nacional en desarrollo de las directrices de la Política de Seguridad del Gobierno Nacional y en su misión de ejercer la defensa de la Nación a través de la soberanía en los espacios marítimos, fluviales y terrestres, los cuales requieren de comunicaciones efectivas, seguras y de mayor disponibilidad, con el fin de maximizar la planeación de las operaciones y su ejecución en los diversos escenarios (marítimo, fluvial y terrestre), hace necesario la adquisición de un medio de comunicación eficaz y seguro, a través de equipos con estándares militares que brinden mayor eficacia en las comunicaciones al momento de las operaciones. Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Armada Nacional, ha adquirido equipos telefónicos satelitales para transmisión de voz, los cuales han sido distribuidos a las diferentes unidades de la Armada Nacional, como apoyo a las comunicaciones, facilitando con ello el ejercicio del mando y control sobre las operaciones que desarrollan, y en muchos casos llevando a resultados operacionales contra los grupos al margen de la ley.

Dadas las consideraciones anteriormente expuestas, y que mencionados equipos satelitales no son adquiridos con minutos de voz para su comunicación final, la Armada Nacional – Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones -, requiere la adquisición de servicios para telefonía satelital que incluyan voz, compatibles en tecnología y servicios con los equipos satelitales que usan las demás fuerzas (EJC – FAC) en apoyo a la coordinación de las operaciones y con el propósito de no incurrir en costos adicionales, ya que al no ser compatibles, los costos de los servicios por adquirir aumentarían de forma considerable, haciendo que el presupuesto asignado para tal fin sea insuficiente para el sostenimiento del servicio durante la vigencia fiscal 2022, repercutiendo directamente en los resultados operacionales contra los grupos narcoterroristas que delinquen en el territorio Colombiano

Cabe resaltar que con la adquisición de este servicio, la Armada Nacional a través de esta Dirección permite

[1] *Constitución Nacional, articulo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

garantizar las comunicaciones de las Unidades en tierra (Batallones – Brigadas – Fuerzas Especiales), marítimas, aéreas y fluvial (Buques o Unidades mayores – Unidades de reacción rápida URR – Hovercraft – Elementos de Combate fluvial - Aeronaves), comprometidas en operaciones que se desarrollan en la Institución en todo el territorio nacional e internacional, ya que muchas de las unidades marítimas mayores realizan operaciones internacionales establecidas por los altos mandos navales y en las cuales manejan varios sistemas de comunicaciones, entre los cuales se encuentra el sistema satelital con equipos IRIDIUM.

1.2. Adquisición servicio comunicación por satélite y navegación GPS para los equipos de la ARC– Subgrupo2

Con el fin de optimizar los recursos tecnológicos y ampliar la cobertura de los equipos de comunicaciones adquiridos en la anterior vigencia, La Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Armada Nacional, ente encargado de velar por las comunicaciones de esta Fuerza, plasma la necesidad de darle mayor autonomía y respaldo a las unidades que se encuentran en el desarrollo de operaciones en los diferente escenarios.

Por lo anterior expuesto y buscando que los sistemas de comunicaciones de nuestras unidades mantengan la continuidad en el tiempo al aire, teniendo como objetivo principal el mejoramiento de las mismas y que sean la herramienta para apoyar al mando y control de las ejecución de las operaciones, se requiere adquirir el servicio de comunicación por satélite y navegación GPS para unos equipos Garmin InReach de la ARC

Se solicita se surta con total reserva del anexo técnico del mismo y adelante, en desarrollo del objeto contractual también se disponga la privacidad total de estas especificaciones y de las ofertas que se depongan al cierre del proceso y de quien resulte adjudicatario con el fin de permitir asegurar y mantener la reserva de los documentos, información, procesos, procedimientos e infraestructura a los cuales tenga acceso y dominio que requiera para el avance y desarrollo del proceso de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que son bienes y servicios que tienen relación directa con la defensa y seguridad nacional, toda vez que el servicio a suministrar se prestara a las diferentes unidades operativas de la Armada Nacional, para lo cual los oferentes deberán presentar una propuesta técnica y económica que corresponda a los requerimientos solicitados. La información de la cual van disponer para prestar los servicios es delicada, ya que la divulgación de las configuraciones y ubicaciones exactas de puntos de ubicación, podría caer en poder de entes terroristas, bandas delincuenciales, narcotráfico y servirían para desarrollar ataques, poniendo en riesgo la integridad del personal que se encuentra en el área de operaciones y el personal que labora y habita en las diferentes unidades de la Armada Nacional, quienes son parte del pie de fuerza operativo en la ejecución de operaciones en contra de los grupos narcoterroristas que amenazan la estabilidad de las instituciones legítimamente constituidas.

1.3. Alcance

La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Armada Nacional, adelantó requerimiento presupuestal, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Entidad, mediante Orden Administrativa le fueron asignados SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 737.914.750,00) Acuerdo respaldo contenido en el CDP 22722 del 11 de enero del 2022 El porcentaje de la necesidad a cubrir con la presente contratación de acuerdo con los requerimientos actuales de los servicios de comunicaciones para las unidades de la Armada Nacional , se estima en un 43.6%, así las cosas el recurso asignado satisface la necesidad en cada servicio tal como lo evidencian las siguientes tablas en el subgrupo 1 y 2 así (la satisfacción de la necesidad global es una aproximación, teniendo en cuenta que los servicios solicitados son 5 diferentes, organizados en dos grupos, de acuerdo a su modo de transmisión de comunicaciones) :

SUBGRUPO 1

DESCRIPCION BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
Servicio PTT de IRIDIUM	1760	623	1137	35%
Servicio Minuto IRIDIUM Voz Global Prepago por recargas de 600 minutos	20	6	14	30%
Servicio Minuto IRIDIUM Voz Latinoamérica Prepago por recargas de 200 minutos	20	4	16	20%
Zona PTT de 300.000km2-Mes	200	80	120	40%

SUBGRUPO 2

DESCRIPCION BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
Plan Garmin Inreach ilimitado - 12 meses	65	45	15	69.2%

Nota: En el evento que sobre presupuesto al momento de adjudicarse el presente proceso, se podrá adicionar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta necesidad y presupuesto asignado para cada dependencia usuaria.

Por lo anterior, Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones solicita a la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", adelantar proceso de selección que permita contratar la CONTRATAR EL SERVICIO DE MINUTOS IRIDIUM, PTT IRIDIUM Y COMUNICACIÓN , NAVEGACIÓN GPS GARMIN INREACH PARA EQUIPOS SATELITALES PERTENECIENTES A LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO.

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a ponerse en riesgo un papel importante como es garantizar la cobertura en donde ningún otro sistema llega, que a su vez es el respaldo y no se podría dar abastecimiento del servicio de comunicaciones satelitales de todas las unidades en tierra, mar y aire de la Armada Nacional de Colombia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: ADQUISICION DE SERVICIOS SATELITALES PARA LAS REDES DE COMUNICACIONES DE LA ARMADA NACIONAL, de conformidad con los requerimientos técnicos del Anexo "A".

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios de minutos se prestarán a nivel nacional a través de Sim Cards, los servicios PTT (*Push to Talk*) de Iridium e INREACH de Garmin por medio por medio de los IMEIS de los equipos satelitales distribuidos en las diferentes unidades de la Armada Nacional. El supervisor del contrato, se encuentra en el CAN Avenida el Dorado calle 26 # 54 Comando Armada Nacional, la respectivas distribución de las SIM CARD se realizará por parte del contratista como obligación especifica del futuro contrato a celebrar.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El servicio se prestará hasta el 30 de Noviembre de 2022, una vez se cumplan con todos requisitos para el perfeccionamiento del contrato.

2.4 CANTIDADES A RECIBIR: Siendo un servicio de facturación mensual y cobrado acuerdo consumo realizado por la unidades, las cantidades a recibir serán hasta la totalidad del presupuesto asignado o hasta agotar los recursos asignados.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de servicios.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo a lo descrito en el Anexo "A" del presente documento.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.
De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	**16**	**17**	**00** – Servicios de Telecomunicaciones
83	**11**	**16**	**00** - Servicio de Comunicaciones Móviles
83	**11**	**22**	**00**-Servicios Mejorados de Telecomunicaciones

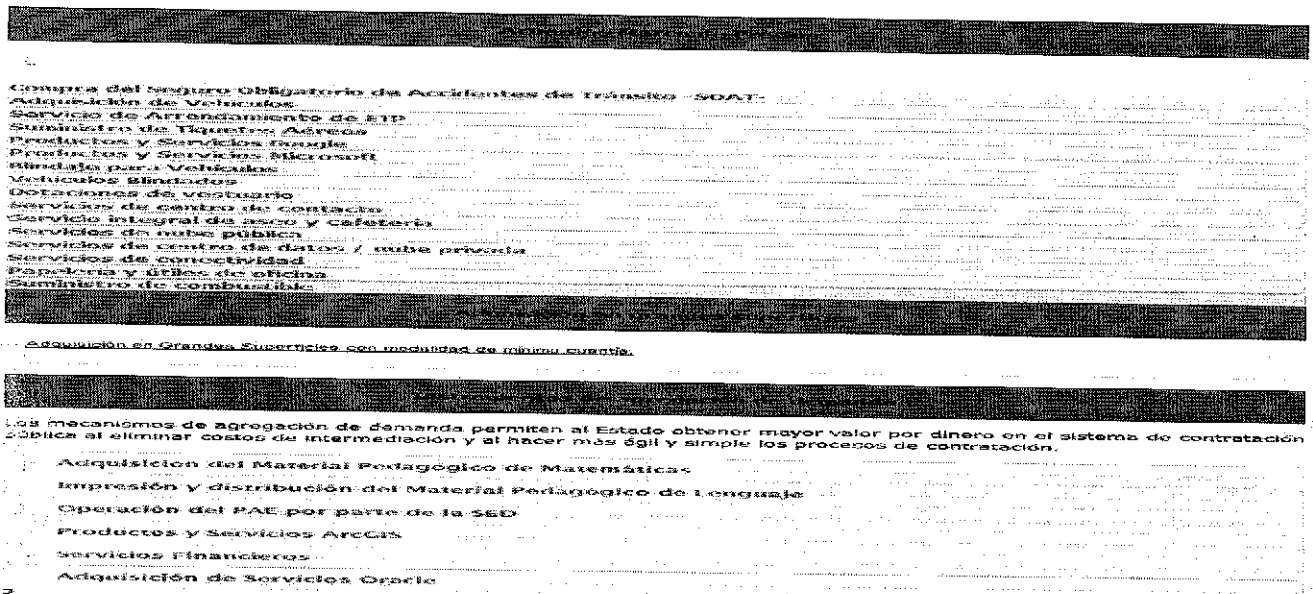
Nota: los eferentes interesados en el proceso deben estar inscritos en todos los códigos exigidos, ya que son directamente proporcional al objeto contractual.

2.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 3 "***Definiciones***" del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir no se encuentra cubierto por tratados y/o acuerdos comerciales.

PAISES ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Si	1	No	Si
	México	Si	1	Si	No
	Perú	Si	1	No	Si
Canadá		Si	1	No	Si
Chile		Si	1	No	Si
Corea		Si	1	No	Si
Costa Rica		Si	1	No	Si
Estados Unidos		Si	1	No	Si
Estados AELC		Si	1	No	No
México		Si	1	No	No
Triángulo del Norte	El Salvador	Si	1	No	Si
	Guatemala	Si	1	No	Si
	Honduras	No	1	No	No
Unión Europea		Si	1	No	No
Comunidad Andina		Si	0	No	Si

2.9 ACUERDOS MARCO DE PRECIOS: Revisados los acuerdos marco de precios abiertos y/o adjudicados que actualmente tiene registrada la página de Colombia Compra Eficiente, se tiene que los servicios a adquirir acuerdo solicita el presente estudio, no se encuentran incluidos en los mismos, en aval de lo que se adjunta la consulta efectuada por esta Dependencia, así:



TIPO DE ADJUDICACIÓN: La Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Armada Nacional recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL** , al proponente que cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, obtenga el primer puesto sumados los puntajes de ponderación técnica y económica y sea la más favorable para la Armada Nacional y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado. Además, el estudio económico arroja que los servicios solicitados pueden ser proveídos por un mismo oferente.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA: El proceso a adelantarse corresponde al de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL,** de conformidad con las discrecionalidades contenidas en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN", SUBSECCION 2 "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.26 "Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional", y que a la letra ordena que las "Entidades que requieran contratar Bienes y Servicios para la y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto. Si los bienes y servicios que se*

requieran la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en los términos del artículo 2.2.1 1.3 .1 del presente decreto, la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través bolsa de productos. Entidades deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional. (Decreto 1510 de 2013, artículo 65A; Decreto 1965 de 2014, artículo 1)".

3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Armada Nacional, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva comercial y económico, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

3.3 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

PRECIOS HISTORICOS: En años anteriores la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la ARC, ha solicitado contratar el objeto que ahora se pretende, teniéndose que se han ejecutado los siguientes contratos:

AÑO	CONTRATO	VALOR
2011	Nº 004/11 – MDN-EJC-ARC-FAC	$436.514.628,12
2012	NO HUBO CONTRATO	N/A
2013	Nº 104 ARC DIABA 2013	$299.990.278,00
2014	No 114 ARC DIABA 2014	$382.499.976,72
2015	No 147 ARC DIABA 2015	$299.923.095,10
2016	No 147 ARC DIABA 2016	$ 427.500.000,00
2017	No 025 ARC CBN6 2017	$ 593.250.000,00
2018	No. 064 ARC CBN6-2018	$603.375.000,00
2019	No. 0106 ARC CBN6-2019	$424.262.026,00
2020	No. 099 ARC CBN6-2020	$ 699.969.402,00
2021	No. 0120 ARC CBN6-2021	$700.993.500,00

PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas CONEXTCOL SAS, y PIVOTEL (Anexo "D" – ESTUDIO DE MERCADO), la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Armada Nacional, realizó un promedio por cada uno de los ítems que pretende adquirir, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso. Se realizó un promedio del precio global con las cotizaciones obtenidas; tomándolo como valor de referencia, los valores incluyen IVA 19% e impuesto al consumo del 4%, ya que los servicios de comunicaciones para voz llevan mencionado impuesto. El comparativo de las cotizaciones se encuentra descrito en el Anexo "D". Cabe concluir que acuerdo al estudio realizado el servicio se encuentran en el mercado nacional e internacional, alcanza el presupuesto asignado al proceso, para la adquisición de los mismos y hay firmas que pueden proveer los bienes solicitados, de modo tal que se puede suplir la necesidad Institucional.

3.4 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como entregas de las Sim cards, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, , prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad del servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

3.5 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL:

Teniendo en cuenta la planeación efectuada por la Dirección de Tecnologías de Información con el fin de maximizar la planeación de las operaciones y su ejecución en los diversos escenarios (marítimo, fluvial y terrestre), hace necesario la adquisición de un medio de comunicación eficaz y seguro, a través de equipos con estándares militares que brinden mayor eficacia en las comunicaciones al momento de las operaciones de la Armada Nacional, solicitó a la Dire737cción de Planeación los recursos para satisfacer la necesidad en un 100%, de lo cual y después de varias reuniones presupuestales se otorgaron los recursos para satisfacer la necesidad en un 43.6%, todo debido a los recortes presupuestales para la presente vigencia y la política de austeridad en el gasto adoptada por el Gobierno Nacional, afectando el sostenimiento de las telecomunicaciones a nivel nacional.

3.6 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del contrato será por **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCEMIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS** M/cte, (**$737.914.750,00**), incluido IVA y demás erogaciones.

SUBGRUPOS4	AFECTADO EN
SUBGRUPO1	$499.163.871,07
SUBGRUPO2	$238.750.878,93
TOTAL	**$737.914.750,00**

3.7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

SEÑALAR LOS RECURSOS QUE CORRESPONDAN A LA VIGENCIA ACTUAL

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/ Prog	Sub C/ Sub P	Obj G/ Proy	Ord / Spry	Rec	C / S	CONCEPTO	AFECTADO EN
22722	A	02	02	02	008	004	10	CSF	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION	$737.914.750,00

3.8 FORMA DE PAGO:

La Base Naval No. 6 ARC "Bogotá, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, contra entrega de los productos, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional.

Para los pagos se podrá presentar ***factura Original firmada o factura electrónica*** según corresponda indicando quienes están obligados a expedir la factura de venta en concordancia y cumplimiento normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el articulo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO TERCERO: La Base Naval No.6 ARC "Bogotá" no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO CUARTO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: **a)** Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) **b)** Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. **c)** Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. **d)** Fecha de su expedición. **e)** Descripción específica o genérica de los bienes.

f) Valor total de la operación. **g)** El nombre del impresor de la factura. **h)** Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por él, por el supervisor del contrato/interventor.

PARÁGRAFO SEXTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

Como marco general se tiene que el parágrafo del artículo 40º "*Del Contenido del Contrato Estatal.*" de la Ley 80 de 1993, otorga la potestad a las Administraciones de "*...pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos,...*" en los contratos que celebre, siempre que el monto no exceda el "*...cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato (...) valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales ...*".

Entiéndase por anticipo, la suma de dinero que la entidad entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual; en otras palabras, en tanto por pago anticipado, es un pago del precio y por tanto, se incorpora al patrimonio del contratista y es de su propiedad).

3.9 CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR:

N/A, teniendo en cuenta que el servicio será prestado en Colombia, por empresas del territorio nacional que son distribuidores directos de la casa matriz.

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 dela Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*SELECCIÓN*" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable*". De la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES		
VERIFICACIÓN JURÍDICA		HABILITA
VERIFICACIÓN TECNICA		HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA		HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN		
PONDERACION ECONÓMICA	MENOR PRECIO	40
PONDERACION TÉCNICA		60

Nota. (Aplicabilidad Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de CCE)

VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

Así mismo los oferentes deberá presentar cumplimiento a los requisitos presentados a continuación:

- Haber manifestado el oferente su interés de participar
- Carta de Presentación de la Propuesta
- Poder
- Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura
- Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente
- Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada
- Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública
- Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

DOCUMENTOS SUBSANABLES

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...)"

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/ consideraciones técnicas adicionales, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y los que no existan en la oferta presentada inicialmente.

Tenga en cuenta que se subsana la prueba de existencia del requisito que se pretende hacer valer en el proceso, lo anterior, en el marco de lo señalado por el Honorable Consejo de Estado a través de las sentencias proferidas con relación al presente tema.

Los miembros de los comités evaluadores podrán solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

VERIFICACIÓN TECNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Armada Nacional - Base Naval No. 6 "ARC Bogotá", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas

en el anexo técnico del proceso, manifestaciones, soportes y certificaciones. Las condiciones mínimas excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, de lo contrario la oferta será rechazada. Verificará que las actividades registradas en la propuesta económica correspondan en sus actividades, cantidades y unidades de medida a lo establecido en el pliego de condiciones.

Se verificará la presentación de los documentos exigidos de resorte técnico y el cumplimiento del anexo **"A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** con el diligenciamiento de la carta de presentación de la propuesta.

CONDICIONES TECNICAS DE LA OFERTA Y EXPERIENCIA:

4.1.1 VERIFICACION TECNICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No: 6 ARC "Bogotá", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, Verificará que las actividades registradas en la propuesta económica correspondan en sus actividades, cantidades y unidades de medida a lo establecido en el pliego de condiciones.

4.1.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 2 "SELECCION" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable", así:

a) **EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)**

Para acreditar la experiencia los oferentes deben de tener registrados en el RUP los contratos que hayan celebrado y ejecutado de bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificados con los bienes, obras y servicios y el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contratos respectivos en SMMLV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa. Esta experiencia se obtiene con contratos públicos o privados No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados, para acreditar la experiencia especifica mínimo un (1) contrato Máximo cuatro (4) contratos celebrados, ejecutados y liquidados debe tener relación directa con el Servicios de minutos Satelital, PTT Satelital de Iridium y Garmin Inreach y/o que esté relacionado con la prestación de servicios de telecomunicaciones satelitales.

Para efecto de la verificación y acreditación de la experiencia se deberá acreditar por parte del oferente los códigos del clasificador de bienes y servicios relacionados a continuación, de cuya experiencia a acreditar deberán ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado. Del mismo modo, las certificaciones deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, bajo la codificación estándar de bienes y servicios de Naciones Unidas, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

81	**16**	**17**	**00** – Servicios de Telecomunicaciones
83	**11**	**16**	**00** - Servicio de Comunicaciones Móviles
83	**11**	**22**	**00**-Servicios Mejorados de Telecomunicaciones

b) EN CERTIFICACIONES:

Los oferentes deberán aportar junto con la oferta los contratos y certificaciones con mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante, en el evento de contratos con empresas privadas, deberá adjuntar copia de la facturación
- NIT
- Contratista y NIT
- Objeto y Valor del contrato
- Descripción de los servicios prestado
- Número del contrato si es entidad publica
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Calificación del servicio y/o cumplimiento
- Ciudad, fecha de expedición, contacto y firma funcionario competente de la entidad contratante.
- Adjuntar RUP
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.

NOTAS:

c). **PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA** Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N°8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la Republica, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica en Colombia.

d). **SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN**, la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016).

e). **AUTO CERTIFICACIONES**: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

f). **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO UNICO DE PROPONENTES):** De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el

Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades, y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

NOTA: Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

NOTA: En caso de requerirse acreditación de factores de experiencia, factores de idoneidad o capacitación diferentes a los que puedan ser objeto de análisis y verificación en el RUP, DEBERA Justificarse.

NOTAS ACLARATORIAS:

- Las ofertas se evaluarán forma total incluido IVA.
- Si la propuesta supera el presupuesto oficial del proceso será rechazada.
- No se podrá ofertar actividades de iguales características técnicas con diferente valor unitario.
- La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que la entidad adjudique hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
- El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se solicita en el proceso se de aplicación a lo dispuesto en el artículo 2do de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicara como consecuencia de la protección a la industria nacional, será el establecido en el pliego de condiciones que establezca la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"

VERIFICACIÓN FINANCIERA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "Bogotá", el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

- Capacidad Financiera.
- Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la solicitud.
- Formato de información de proveedores o contratista Sistema de Información Integral Financiera "SIIF".
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal.
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
- Certificación bancaria que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. Cuando se trate

de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que "*...los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014*) de la Superintendencia Financiera.

- La verificación financiera se realizará sobre los requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad organizacional, de los proponentes.

 Para efectos de lo anterior, la información debe estar contenida en el **Registro Único de Proponentes "RUP"** de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y de la documentación solicitada por el Ministerio.

 Excepción Proponentes Extranjeros: Deberán presentar los siguientes documentos las personas naturales o jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia:

- Balance general, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el Representante Legal y Auditor o Contador Público Independiente.

- Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen.

- Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen.

 Por tratarse de documentos expedidos en el exterior y en caso que estos son expedidos por funcionario público o representante legal de una entidad privada, éstos deben venir apostillados y/o consularizado, acompañados de traducción simple al castellano, indicando la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos.

 Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos.

 Cuando la Dirección de Adquisiciones de la Armada Nacional, en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

 En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, tanto para los proponentes nacionales como extranjeros así:

- Dictamen limpio: Se acepta.
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL –BASE NAVAL No.6 lo aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

CÁLCULO MEJOR RELACIÓN COSTO – BENEFICIO: De conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para calcular la relación costo beneficio de cada oferta se otorgará un puntaje acorde al costo del beneficio frente al valor total del presupuesto, La mejor relación costo – beneficio representado en el mayor puntaje, será el que determine la oferta objeto de adjudicación, así:

4.1.3 VERIFICACION ECONOMICA Y FINANCIERA:

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso. Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente. Cuando la la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes.

INDICADORES FINANCIEROS

De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Título I "Contratación Estatal", Capítulo I "Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección I "Concepto Básicos para el Sistema de Compras y Contratación Pública", Subsección 5 "Registro Único de Proponentes", Articulo 2.2.1.1.15.3 "Requisitos Habilitantes contenidos en el RUP", numeral 3 "Capacidad Financiera", se realizará la verificación de los siguientes indicadores:
Liquidez = (Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%1 = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

- Oferentes que se presenten individualmente:

IL = AC / PC

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Razón Corriente igual o superior a 1,02	Habilita
Razón Corriente inferior a 1,02	No Habilita

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Convenciones

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- Oferentes que se presenten individualmente:

E = PT / AT

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación o unión temporal:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Endeudamiento inferior o igual a 60%	Habilita
Superior al 60%	No Habilita

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI = UO / GI$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Para los oferentes que no registren Gasto de Intereses (GI) en sus estados financieros el Indicador Cobertura de Intereses No Aplica.

Análisis del Resultado

Cobertura de Intereses igual o superior a 0,73	Habilita
Cobertura de Intereses inferior a 0,73	No Habilita

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Convenciones

ROE = Por sus siglas en inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, **n** = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/PAT$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación o unión temporal:

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROE es igual o superior al 2%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 2%	No Habilita

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Convenciones

ROI = Por sus siglas en inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

ROI = UO/AT

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROI es igual o superior al 1%	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 1%	No Habilita

CAPITAL DE TRABAJO= (Activo Corriente - Pasivo Corriente)

Convenciones

AC = Activo Corriente
PC = Pasivo corriente
CT = Capital de trabajo
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
0 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

Capital de Trabajo = (AC – PC)

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación

CT =	**(AC1*%O1) + (AC2*%O2)+ (ACn*%On) – (PC1*%O1) + (PC2*%O2)+ (PCn*%On)**

Análisis del Resultado

Si el indicador CT es igual o superior al 40% del valor del presupuesto oficial.	Habilita
Si el indicador CT es inferior al 40% del valor del presupuesto oficial.	No Habilita

De esta manera quedan estructurados los indicadores financieros del proceso de contratación, ratificando, y aludiendo a las recomendaciones de "Colombia Compra Eficiente" y la Superintendencia de Sociedades, ya que "La entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la entidad estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la entidad debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla con sus obligaciones, por lo que la entidad estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación".

FACTORES ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN	PUNTOS
Precio: El valor de la propuesta tendrá un puntaje máximo cuarenta (40) puntos, el cual será otorgado a la propuesta que ofrezca el menor valor total incluido IVA y las demás serán evaluadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: Puntaje Precio = (O.M.P.T X 600 / O.A.E.P.T Dónde: O.M.P.T. = Oferta Menor Precio Total O.A.E.P.T. = Oferta a Evaluar Precio Total	40

FACTORES TÉCNICOS DE PONDERACIÓN	PUNTOS
SUBGRUPO 1	
Minutos Adicionales: Se le otorgaran diez puntos (10), al oferente que sin ningún costo para la Armada Nacional, entregue adicionalmente 03 SIM CARDS de 600 minutos en el plan Global activas.	10
Servicio PTT: Se le otorgaran quince puntos (15) al oferente que ofrezca la activación de cinco (05) teléfonos PTT con un área 300.000 km2 durante un tiempo de 12 meses sin ningún costo para l a Armada Nacional.	15
SUBGRUPO 2	
Servicio GPS Garmin Inreach: Se le otorgaran quince puntos (15) al oferente que ofrezca la activa ción de 02 equipos GPS satelital Garmin Inreach por 12 meses plan expedición sin ningún costo pa ra la Armada Nacional.	15
Se otorgaran veinte puntos (20), al oferente que ofrezca sin costo adicional dos (2) equipos Satelital es, así: Ningún equipo0 puntos 01 Equipo satelital ICOM SAT100.....10 puntos 01 Equipo satelital GPS Garmin Inreach GPSMAP 66i.....10 puntos	20
Total	60

h) **ASPECTOS TECNICOS**:

Se asignará un puntaje máximo de (10) puntos al aspecto técnico a evaluar y se hará sobre la oferta que cumpla los siguientes parámetros.

ITEMS	ASPECTO A OBSERVAR	PUNTAJE	CERTIFICADO EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE
1	Productor industria Nacional	10 puntos	

i) DOCUMENTOS A ENTREGAR POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (CUANDO APLIQUE).

El oferente deberá comprometerse a dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones en el evento de resultar adjudicatario del proceso, esto dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación:

- Hojas de vida del personal profesional propuesto (hojas de vida, documentos de identidad, certificaciones académicas y laborales, etc.) acuerdo exigencias del proceso. Los documentos relacionados con antelación, deben encontrarse debidamente ajustados a la normatividad vigente y su cumplimiento será exigido en todo momento por el interventor o supervisor del Contrato.

j) **REQUERIMIENTOS DE PERSONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA ESPECIFICA:** relacionar la experiencia del personal objeto del proceso de contratación.

k) **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) :**

Que el oferente se comprometa a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores que entre otras dispone:

1. Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal
2. Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal.
3. Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal.
4. Programa de gestión de riegos para sub-contratistas, firmado por el representante legal.
5. Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal.

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -**SECOP II- en línea electrónicamente**, incluyendo los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

NOTAS ACLARATORIAS:

- Las ofertas se evaluarán forma total incluido IVA.
- Si la propuesta supera el presupuesto oficial del proceso será rechazada.
- No se podrá ofertar actividades de iguales características técnicas con diferente valor unitario.
- La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que la entidad adjudique hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
- El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículos 2.2.1.1.2.1.1. "*ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*", numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3. "*PLIEGOS DE CONDICIONES*", numeral 8 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*Ecuación contractual*" y "*Equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo (E) del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

NOTAS:

- Para la estructuración de los riesgos, el gerente de proyecto debe remitirse a los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

- La matriz/tabla de gestión del riesgo anexa en el presente formato, **es un ejemplo**, en consideración de lo que cada una de sus casillas debe ser diligenciada acorde el riesgo frente al bien o servicio a contratar durante su fase de planeación, ejecución para la contratación, entrega o ejecución y terminación y en consecuencia liquidación.

- ***Se deberá realizar el análisis de los riesgos de acuerdo al objeto que se pretenda contractar Independiente de la matriz general establecida en el formato, con el fin poder establecer los riesgos específicos que apliquen al proceso.***

6. GARANTÍAS: (DETERMINAR LAS NECESARIAS ACORDE AL OBJETO CONTRACTUAL)

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El oferente presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC "BOGOTA"**, NIT. 800.141.644-1 con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", debe corresponder por los menos, así:

Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: En el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "*... **a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.***"

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

NOTAS:

1. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la Base Naval ARC "Bogotá" de la Armada Nacional" en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
2. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).
3. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del oferente plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.
4. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150/2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

6.2 GARANTÍA ÚNICA:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC "BOGOTA", NIT 800.141.644-1, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al 30% del precio total del contrato, vigente por el término de liquidación del mismo (08 meses adicionales al plazo de ejecución de contrato)

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Por un valor equivalente al 30% del valor total del contrato vigente por el término de liquidación del mismo (08 meses adicionales al plazo de ejecución del contrato).

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, este último periodo corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores.

- ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Deberá garantizar la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegarse a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos (200 SMLMV) con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

- ✓ Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del OFERENTE plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

GARANTÍA TÉCNICA: Será la señalada en el anexo técnico

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

Nota: ***Las obligaciones se citan a titulo enunciativo, en ese orden la dependencia usuaria debe analizar y relacionar de manera adicional a las listadas, las que estima pertinente asignar a las partes contratantes, fortaleciendo las indicadas adelante, según aplique a los bienes o servicios que requiera contratar.***

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10**. Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá en contra los servidores públicos, contratar el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13**. Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato .

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato,**1**. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9.** Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **10.** Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. **11.** Entregar los bienes/servicios suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado. **12.** En caso que exista insatisfacción por los bienes, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura

Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley . **14.** El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. **15.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. **17.** El Contratista entiende y acepta que a su costo y riesgo asumirá el transporte de personal, material, costos de alimentación y alojamiento, y relacionados para la debida ejecución del objeto a contratar, así como las actividades inmersas en el anexo técnico. En ninguna forma, la Armada Nacional está obligada a prestar y en consecuencia asumir los costos de los anteriores servicios, teniendo en cuenta los trabajos contratados son a todo costo. Se entiende que todos estos gastos serán asumidos por el contratista. **18**. GARANTÍA TÉCNICA: El Contratista garantiza todas y cada una de las actividades descritas en el anexo técnico, así como los servicios objeto de contrato, contra cualquier anomalía o no conformidad de los anteriores, incluidos todos sus componentes, conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de 12 meses, lapso contado a partir de la expedición del acta de recepción final a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare alguna no conformidad por concepto de los servicios prestados objeto de contrato, incluido el anexo y propuesta inicialmente remitida por quien fuere oferente adjudicatario, hoy contratista, el anterior (Contratista) deberá asumir su costo, por su cuenta y riesgo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia, procederá a subsanar la no conformidad, sin ningún costo para la Armada Nacional. Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional. **19**. El Contratista se compromete a suministrar previo a la suscripción del contrato, e igualmente informar durante la ejecución del anterior y hasta la liquidación del contrato, datos correspondientes al domicilio, teléfono fijo, celular y correo electrónico de su representante Legal, así como de su secretaria o asistente, para coordinaciones permanentes, así como informará los cambios y modificaciones de la información anterior, acompañando los documentos que así lo soporten, teniendo en cuenta la importancia de la comunicación entre la empresa contratista y el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado deberá mantener en funcionamiento las tarjetas SIM CARDS con los números de abonado que poseen actualmente y/o en caso que se requiera el cambio de las SIM CARD tendrá un plazo máximo de 10 días calendario para entregarlas a la dirección de telemática de la Armada y/o en los sitios de la geografía colombiana que la institución lo requiera, los costos asociados a este proceso serán asumidos por el contratista. En caso de emergencia el cambio de las tarjetas SIM deberá ser inmediato con el fin de garantizar las comunicaciones de la Fuerza.

El contratista deberá suministrar un sistema de Gestión a través de la WEB directamente de la página del portal del distribuidor directo de IRIDIUM que garantice la seguridad de la información (usuario y clave), con una presentación amigable y de fácil manejo que permita la generación, exportación e impresión de reportes, operación, administración de la tarjetas SIM, deberá ser entregado máximo 5 días habiles después de la firma del contrato, que permita

administración total activación y desactivación de las Sim Card, que permita el bloqueo de las mismas, sin generar costo alguno para el Armada Nacional.

3. El contratista debe comprometerse con la Armada Nacional- Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que no desactivará ninguna SIM CARD durante la ejecución del Contrato; este trámite solo lo efectuará el Administrador del Sistema de Gestión previa autorización del Supervisor del Contrato; una *vez* cumplida la fecha límite de ejecución del Contrato, el Contratista deberá proporcionar hasta que el servicio activado en las SIM CARD e IMEIS culmine ya sea por consumos de minutos o por el tiempo de servicio
4. El contratista deberá entregar impreso (01 copia, debidamente foliada y firmada por el representante legal) mensualmente a la Fuerza un reporte general de los servicios de minutos y PTT, especificando de forma detallada:
 -Nombre de la Sim Card
 -Número de la Sim Card

 -Número de Abonado
 -Número teléfono marcado
 -Fecha y hora que se realizó la llamada
 -Tiempo de duración de la llamada minutos-segundos).
 -Cantidad de mensajes consumidos.
5. El contratista debe garantizar una disponibilidad de servicio de la red IRIDIUM y del sistema de gestión
6. Responder en los términos pactados en la garantía técnica establecida en el anexo A
7. Cumplir con los perfiles solicitados del personal que va a prestar el servicio
8. Garantizar las características del servicio solicitado
9. El contratista se compromete a activar el mismo número de tarjetas SIM CARDS que se requieran en el anexo económico sin generar un costo adicional para la Armada Nacional
10. El contratista no podrá suspender el servicio argumentando deficiencias en el trámite administrativo y procesos de facturación. Para tal fin deberá efectuar una coordinación directa con el Supervisor del Contrato.
11. El contratista se compromete a que en caso de pérdidas de SIM CARDS al suministro de ellas, activación del mismo abonado y paquete de minutos que a la fecha contenía mencionada SIM CARD
12. El contratista deberá realizar la facturación mensual de acuerdo al consumo real de los servicios, la cual deberá coincidir con los reportes que tiene el administrador del sistema de gestión, en caso de no coincidir el Contratista tendrá un plazo de 24 horas para presentar de nuevo la facturación solucionando las novedades encontradas.

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS DE VOZ Y DATOS

El contratista debe garantizar el funcionamiento de cuatro tipos de servicios: Voz, mensajes SMS, mensajes SBD y el servicio PTT de IRIDIUM. Los servicios de voz y mensajes SMS estarán asociados a la tarjeta SIM CARD y el mensaje SBD estará asociado al IMEI del equipo indiferentemente de la SIM que tenga en ese momento.

El contratista debe garantizar la disponibilidad de suministro de minutos en tarjetas prepago de acuerdo a las necesidades y requerimientos del administrador del servicio de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Armada Nacional o del supervisor del contrato

El contratista debe garantizar la disponibilidad del suministro del servicio PTT de IRIDIUM para los teléfonos satelitales PTT con que cuenta la Armada Nacional, para esto el oferente deberá presentar una certificación firmada directamente por IRIDIUM que certifique que el oferente está autorizado y cuenta con contrato con IRIDIUM para ofrecer servicios PTT.

El contratista en cualquier momento de la ejecución del contrato deberá garantizar la activación de nuevas tarjetas SIM CARD para nuevos equipos satelitales o de la activación del servicio PTT de IRIUDIUM.

El contratista seleccionado deberá mantener en funcionamiento los equipos y tendrá un plazo máximo de 5 días calendario para realizar la entrega de las credenciales de la plataforma de servicio con los equipos activos.

El contratista se compromete activar y actualizar a mapas topográficos el mismo número de equipos requeridos en el presente proceso sin generar un costo adicional para la Armada Nacional.

El contratista no podrá suspender el servicio argumentando deficiencias en el trámite administrativo y procesos de facturación. Para tal fin deberá efectuar una coordinación directa con el Supervisor del Contrato.

El contratista se compromete a que en caso de pérdidas de equipos al bloqueo delos mismos, y activación del mismo paquete de servicio al equipo reemplazante que a la fecha contenía sin generar costo adicionales para la Armada Nacional

El contratista deberá suministrar del servicio GPS satelital Inreach de Garmin en modalidad post-pago y pre-pago

El contratista deberá proporcionar por medio del servicio GPS satelital de Garmin, la comunicación por mensajería bidireccional, ubicación compartida, navegación y funciones SOS críticas, sin importar si el usuario está en tierra, en el agua o en el aire.

El contratista deberá realizar la facturación mensual de acuerdo al consumo real de los servicios, la cual deberá coincidir con los reportes que tiene el administrador del sistema de gestión, en caso de no coincidir el Contratista tendrá un plazo de 24 horas para presentar de nuevo la facturación solucionando las novedades encontradas.

Durante toda la ejecución del contrato, y a solicitud del supervisor del contrato y/o administrador del sistema realizará pruebas del funcionamiento del Sistema de Gestión con diferentes usuarios del sistema satelital de Garmin Inreach.

MULTAS:

La Base Naval No.6 ARC "Bogotá", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Base Naval NO.6 ARC "Bogotá", a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Base Naval No.6 ARC "Bogotá". No obstante, la Base Naval No.6 ARC "Bogotá" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente,

una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:

El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

8. DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, Base Naval ARC "Bogotá" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

9. OTROS ASPECTOS:

a. SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia (posee el suficiente conocimiento, ya que viene trabajando hace más de 11 años en las Telecomunicaciones de la Armada Nacional, y actualmente se desempeña como Director de comunicaciones de la Armada Nacional, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRÓNICO
CCAIRT	JULIÁN PLATA MARTÍNEZ	DITIC	91.527.780	Julian.plata@armada.mil.co

b. COMITÉ ESTRUCTURADORES TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia (posee el suficiente conocimiento, ya que vienen trabajando hace más 10 años en las Telecomunicaciones de la Armada Nacional, y actualmente se desempeñan como oficiales y suboficiales de telecomunicaciones por su especialidad la cual es: Profesional en Ingeniería de Sistemas y Tecnólogos en Equipos de comunicaciones), esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRÓNICO
S2	RINCON CANO LUIS	DITIC	1.024.470.402	luis.rincon@armada.mil.co
S3	CALVO OROZCO BYRON	DITIC	1.143.441.133	Luis.rincon@armada.mil.co

c. COMITÉ EVALUADORES TECNICOS:

Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia (posee el suficiente conocimiento, ya que vienen trabajando hace más 10 años en las Telecomunicaciones de la Armada Nacional, y actualmente se desempeñan como suboficiales de comunicaciones, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRÓNICO
S1	MONTAÑO GUERRERO LUIS	DITIC	87.946.197	Luis.montano@armada.mil.co
S2	RAMIREZ GAVIRIA ADOLFO	DITIC	12.370.549	Adolfo.ramirez.ga@armada.mil.co

d. COMITÉ ESTRUCTURADOR FINANCIERO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRÓNICO
CC	GALEANO CESPEDES DIANA	BN6	52.501.480	Diana.galeano@armada.mil.co
MA1	CAMELO CASTILLO JENY	BN6	1.110.559.500	Jeny.camelo@armada.mil.co

e. COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO:

Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia (poseen el suficiente conocimiento, ya que vienen trabajando hace más 8 años en los Departamentos Logísticos de la Armada Nacional, así mismo

actualmente se desempeñan como Coordinador Logístico de DITIC de la Armada Nacional, sea asumida por el siguiente personal así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRÓNICO
S3	HERNANDEZ FUENTES CARLOS	DITIC	1.057.586.040	Carlos.hernandezf@armada.mil.co

f. COMITÉ EVALUADORES ECONÓMICOS:

Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia (posee el suficiente conocimiento, ya que vienen trabajando hace más 16 años en los Departamentos Logísticos de la Armada Nacional, y actualmente se desempeñan como Jefe de la oficina de gestión y control presupuestal esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRÓNICO
CC	FACUNDO LOPEZ JUAN	DITIC	80.184.332	Juan.facundo@armada.mil.co

Aspectos para tener en cuenta, todo el personal relacionado deberá contar con idoneidad especifica académica, así como con los grados militares exigidos para el personal de conformidad con la cuantía del proceso.

10. ANEXOS.

a. **ANEXO "A"** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b. **ANEXO "B"** PROPUESTA ECONÓMICA
c. **ANEXO "C"** ESTUDIO DE MERCADO
d. **ANEXO "D"** ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO
e. **ANEXO "E"** MATRIZ DE RIESGOS
f. **ANEXO "F"** PRODUCTOR NACIONAL
g. **ANEXO "G"** CLAUSULA DE CATALOGACION OTAN
h. **ANEXO "H"** PARAMETROS COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES
i. **ANEXO "I"** COTIZACIONES
j. **ANEXO "K"** INDICADORES FINANCIEROS ACUERDO OFICIO No 20220024530482443/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-COLOGNA-CBN6-DABN6-DFINBN6-29.57.
k. **ANEXO "L"** CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Atentamente,

CNESP MILTON OSWALDO GONZÁLEZ FUQUENE
Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Armada Nacional

Vo.Bo CF Liliana Briceño Vela
JEFE OFICINA ASESORA TIC

Vo.Bo CC Juan Facundo Lopez
ADMINISTRADOR LOGÍSTICO TIC

CC García Domínguez Guillermo
SECCIÓN DE OPERACIONES TIC

S2 Rincón Cano Luis
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

S3 Calvo Orozco Bayron
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

S3 Hernandez Carlos
ESTRUCTURADOR ECONOMICO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

SUBGRUPO-1

ITEM	SERVICIO DE MINUTOS Y PTT PARA EQUIPOS SATELITALES IRIDIUM DESCRIPCION
1.1	**ASPECTOS GENERALES**
1.2	Se requiere del servicio de minutos y PTT para los equipos satelitales de La ARMADA NACIONAL, en sus diferentes versiones, que en total suman aproximadamente 220 equipos (9575, SC4000,equipos 9575PTT, ICOM SAT100 y SAT100M), y los que se adquieran en el transcurso de las vigencias.
1.3	Si por alguna razón ya sea de carácter técnico o de otro tipo se interrumpe el servicio por fallas en el sistema satelital, el contratista no podrá reclamar cobros o contraprestaciones por reconexiones con terceros o por el servicio dejado de prestar.
1.4	En el valor del minuto de voz, mensaje SBD Short Burst Data (30 bytes) y mensaje SMS Short Message Service (160 caracteres), deben estar incluidos todos los costos asociados a la prestación del servicio, el contratista asumirá el coso fijo mensual del servicio.
2	**DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS DE VOZ Y DATOS**
2.1	El oferente deberá suministrar un sistema de Gestión para administrar el servicio PTT de IRIDIUM a través de la WEB directamente de la página del portal centro de comando PTT de Iridium, que garantice la seguridad de la información (usuario y clave), con una presentación amigable y de fácil manejo que permita la generación, exportación e impresión de reportes, operación, demarcación de zonas, creación de grupos, zonas de 100.000, 300.000 km2, activar, desactivar equipos y en general la administración del servicio PTT.
2.2	Los planes de minutos contemplados serán LATAM de 200 minutos y Global de 600minutos
2.3	Los planes PTT serán ilimitados
3	**SISTEMA DE GESTION IRIDIUM**
3.1	Las plataformas de gestión deben garantizar la gestión de todas las tarjetas SIM de todos los equipos, con administración total, activación y/o modificación de la misma, bloqueos o desactivaciones, sin generar costo alguno para la Armada Nacional.
3.2	Administrar un mínimo de 500 usuarios.
3.3	El sistema de gestión debe permitir generar copias de seguridad de la configuración del sistema que se está monitoreando, de igual forma debe asegurar una verificación histórica de las acciones ejecutadas sobre el sistema (desactivaciones Sim Card, suspensiones de servicio, etc.)
3.4	El sistema de gestión debe garantizar la capacidad de poderse administrar de forma descentralizada y simultáneamente desde cualquier equipo con acceso a la WEB.
3.5	Los equipos y tarjetas SIM no deben dejar de operar ante la salida de servicio del sistema de gestión.
3.6	El administrador quien será la Armada Nacional tendrá control total de las líneas activas de IRIDIUM para Activar, desactivar, trasladar minutos de una SIM CARD a otra, bloquear temporalmente, y desbloquear usuarios de las Sim Card cuantas veces sea necesario, mencionada actividad se debe producir en un tiempo máximo de 15 minutos y el sistema de gestión generará registros y archivos de estas operaciones.
3.7	El sistema de gestión debe garantizar ver los siguientes datos: -Nombre Sim Card -Número de Sim Card -Número del abonado. -Fecha en la que se produjo la comunicación de voz o datos. -Tiempo utilizado en la llamada (HORA-MINUTOS-SEGUNDOS) o cantidad de datos (SBD) y mensajes (SMS) utilizados. Esta información podrá consultarse a las 00:01 horas del siguiente día después de realizada la comunicación.
3.8	El oferente debe garantizar que la cuenta genere correos electrónicos automáticamente, cada vez que alguna SIM CARD alcance el límite de minutos y mensajes asignados por el administrador; el sistema enviará un correo electrónico al administrador notificándole que la Sim Card ha utilizado todo el tiempo estipulado, de esta manera el administrador tendrá la opción desde el sistema de gestión de suspender el servicio y/o de continuar con el servicio de acuerdo a situación operacional.

3.9	El sistema debe garantizar el desbloqueo de teléfonos en caso de que un teléfono sea bloqueado por ingresar su clave (pin) de manera incorrecta, el administrador podrá proveer el código de seguridad para desbloquear el teléfono.
3.10	El Sistema de Gestión debe garantizar la capacidad de generar un reporte detallado del consumo real diario, semanal y mensual de minutos, mensajes y datos de cada uno de los usuarios, dichos reportes deberán especificar lo siguiente: -Nombre Sim Card -Número de Sim Card -Número del abonado. -Fecha y hora de llamada, -Número teléfono marcado -Tiempo total consumido por llamada (minutos-segundos), -Tiempo total mensual consumido por cada abonado. -Cantidad de mensajes SMS SBD consumidos por cada abonado.
4	**REPORTES DE CONSUMO MENSUAL IRIDIUM**
4.1	El contratista deberá realizar la facturación mensual de acuerdo al consumo real de los servicios, la cual deberá coincidir con los reportes que tiene el administrador del sistema de gestión, en caso de no coincidir el Contratista tendrá un plazo de 24 horas para presentar de nuevo la facturación solucionando las novedades encontradas.
4.2	El contratista deberá entregar impreso (01 copia, debidamente foliada y firmada por el representante legal) mensualmente a la Fuerza un reporte general de los servicios de minutos y PTT, especificando de forma detallada: -Nombre de la Sim Card -Número de la Sim Card -Número de Abonado -Número teléfono marcado -Fecha y hora que se realizó la llamada -Tiempo de duración de la llamada minutos-segundos). -Cantidad de mensajes consumidos.
5	**SOPORTES TECNICO**
5.1	El oferente deberá garantizar el servicio técnico al personal de la Armada Nacional y a usuarios del sistema, durante los siete días de la semana, 7x24, sobre el funcionamiento del Sistema de Gestión, , el servicio de comunicaciones de voz-minutos, y el sistema PTT; para lo cual deberá relacionar como mínimo un (01) correo electrónico y un (01) número de contacto. Además de solucionar las posibles interferencias que se puedan presentar, haciendo los contactos necesarios con la ANE.
6	**CERTIFICACIONES**
6.1	Para proveer Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones Satélites, el proponente y/o proveedor debe contar con alguno de los siguientes permisos expedidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones (MINTIC), el cual lo habilita para prestar el servicio de comunicación móvil satelital a lo largo y ancho del territorio nacional. (Siempre y cuando se encuentre vigente) • Registro TIC (Habilitación General para proveer redes y/o servicios de Telecomunicaciones (Ley 1341 de 2009, Decreto 4948 de 2009), Nota: El oferente deberá anexar junto con la oferta, los anteriores permisos.
6.2	**El oferente debe acreditar que cuenta mínimo con 01 Ingeniero con más de dos (02) años de experiencia certificado como experto en soporte de hardware y software de las diferentes gamas de equipos IRIDIUM y la plataforma de administración.** Una vez suscrito el contrato el contratista debe de aporta la hoja de vida y la experiencia del profesional.

6.3	El oferente debe acreditar mediante documento escrito y firmado directamente por IRIDIUM que es distribuidor directo de IRIDIUM, que cuenta con disponibilidad del servicio de voz y datos IRIDIUM y que está autorizado por IRIDIUM para comercializar los servicios PTT de IRIDIUM. El oferente debe acreditar mediante documento escrito y firmado directamente por IRIDIUM que tiene acceso directo a los sistemas de gestión "SPnet" y "IWS" de IRIDIUM. Si la certificación se encuentra en idioma ingles se deberá adjuntar la respectiva traducción simple al idioma español - (se deberá anexar los soportes junto con la oferta dirigida a este proceso)
7	**PRUEBAS DE SERVICIO**
7.1	El sistema de gestión y el servicio de comunicación de voz, datos y PTT, objeto del contrato estarán sujetos a pruebas sobre su operación funcionamiento con condiciones de tráficos reales, las cuales permitirían establecer las verdaderas condiciones de confiablidad, desempeño, y disponibilidad de sistema. En caso de presentarse inconsistencias entre los resultados de las pruebas y la información relacionada en el sistema de gestión, el contratista responderá en los términos del articulo 86 de la Ley 1474 de 2011.
8	**GARANTÍA DE CALIDAD**
8.1	En caso de falla del Sistema de Gestión y de cualquier tarjeta SIM, el proveedor deberá garantizar la continuidad del servicio con un sistema de contingencia.
8.2	El proveedor prestará el servicio de asesoría técnica al personal técnico de las Fuerzas usuarios del sistema, durante los siete dias de la semana por ocho horas diarias sobre el funcionamiento del Sistema de Gestión y las tarjetas SIM que hacen parte del servicio de comunicaciones de voz y PTT.
8.3	Durante toda la ejecución del contrato, y a solicitud del supervisor del contrato y/o administrador del sistema realizará pruebas del funcionamiento del Sistema de Gestión con diferentes usuarios del sistema satelital IRIDIUM, por lo menos cada dos (02) meses, en caso de novedad del servicio con los equipos, el contratista debe contar con la capacidad de resolver la falla remotamente o en sitio, en caso de que se requiera, los gastos de transportes, viáticos y otros gastos asociados serán asumidos por el contratista.
8.4	Para efectos de Soporte Técnico y Requerimientos al Contratista, éste deberá garantizar tiempos de respuesta acuerdo de la criticidad de cada caso así: **Caso Crítico:** tiempo de respuesta y solución no superior a 1 hora. **Caso Intermedio:** tiempo de respuesta y solución entre 1 y 6 horas. **Caso Bajo:** tiempo de respuesta y solución entre 6 y 48 horas. En todos los casos la criticidad del caso será establecida por la Armada Nacional.
8.5	El proveedor se comprometerá en caso de interrupción del servicio o en caso del no cumplimento del servicio contratado a cumplir con las siguientes penalidades por fallas del servicio no justificadas o el no cumplimiento de la criticidad mencionada anteriormente.
9	**CONFIDENCIALIDAD**
9.1	El personal que participará durante la ejecución del contrato, deberá suscribir un compromiso de confidencialidad, relacionado a la información y documentación que tenga acceso; al igual deberá suscribir una autorización para efectuar el ESTUDIO DE SEGURIDAD ante la ARC. El cual podrá ser realizado en cualquier momento y cuantas veces sea necesario.
9.2	El oferente se obliga, a no suministrar ninguna clase de información o detalles a terceros y a mantener como documentación confidencial y/o reservada. Todos los aspectos relacionados con los asuntos técnicos e instalaciones de la Armada Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por él durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo

SUBGRUPO-2

	SERVICIO COMUNICACIÓN POR SATELITE Y NAVEGACIÓN GPS PARA UNOS EQUIPOS GARMIN INREACH DE LA ARMADA NACIONAL.
ITEM	DESCRIPCIÓN
1.1	**ASPECTOS GENERALES**
1.2	Se requiere del servicio de comunicación por satélite y navegación GPS para unos equipos GARMIN Inreach de diferent es referencias
1.3	Si por alguna razón ya sea de carácter técnico o de otro tipo se interrumpe el servicio por fallas en el sistema satelital, el contratista no podrá reclamar cobros o contraprestaciones por reconexiones con terceros o por el servicio dejado de pre star.
2	**DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS**
2.1	El servicio GPS Satelital de Garmin deberá permitir enviar y recibir mensajes de texto con cualquier número de teléfono celular, dirección de correo electrónico u otro dispositivo InReach,. Con funcionalidad de SOS interactiva, que desencadena una respuesta de emergencia de GEOS, el centro de control de búsqueda y rescate que opera 24 x 7. Después de recibir el SOS, los usuarios inReach deberán comunicarse con GEOS.
2.2	Los planes deben suministrar las siguientes características: Llamadas de socorro – ilimitadas Mensajes de textos – ilimitados Mensajes preestablecidos – ilimitados Intervalo de seguimiento – 2 min+ Enviar / rastrear puntos – ilimitados Solicitudes de ubicación – ilimitados Clima básico – ilimitado Clima premium – ilimitado Clima marino premium – ilimitado
3	**SISTEMA DE GESTION**
3.1	La plataforma debe ser intuitiva y de fácil manejo, permitiendo el acceso al servicio, en donde se podrá: Crear cuentas, grupos y subgrupos de monitoreo. Los grupos deben tener opciones de compartir ubicación con otros grupos dentro de la misma cuenta. Se podrá permitir o no a los usuarios de un grupo determinado ver las ubicaciones de otros usuarios creados como contactos. Se podrá restringir la visibilidad de los usuarios en un grupo determinado desde cualquier otro grupo.
3.2	Acceso a las opciones de creación y sincronización de perfiles de operación
3.3	La plataforma permitirá la actualización de los perfiles en los dispositivos de rastreo mediante la sincronización de estos perfiles vía red satelital.
3.4	La plataforma deberá mostrar el estado de actualizaciones de firmware de los dispositivos activados, de tal manera que se pueda realizar la actualización de los equipos una vez estos estén disponibles en sitio.
3.5	El mapa de monitoreo debe contar con la posibilidad de ver, desde una cuenta maestra, todos los grupos y subgrupos creados. Así mismo, debe ser posible la elección de visualizar las unidades de rastreo específicas que se requieran.
3.6	El usuario de la plataforma podrá, a su elección, realizar filtrados de ubicaciones y mensajes en los mapas, así como tendrá la posibilidad de importar/exportar dichos datos en archivos KML / KMZ compatibles con Google Earth
3.7	La plataforma debe permitir el uso de diferentes capas de mapas, es decir, se podrá seleccionar entre diferentes visualizaciones de mapas como topográficos, satelital, aéreo, o por calles y carreras.
3.8	Debe tener la opción de configurar las opciones de rastreo de forma remota, así como activar o desactivar el rastreo de un equipo en particular.
3.9	La plataforma debe permitir el envío de mensajes desde y hacia los dispositivos de rastreo, así como deberá permitir también el envío de ubicaciones específicas a los dispositivos de forma remota.

3.10	La plataforma debe permitir la creación de rutas y puntos de interés. Así mismo, estos datos podrán ser sincronizados con los dispositivos de rastreo mediante conexión local.
3.11	La solución de rastreo debe permitir a los usuarios de un grupo el monitoreo de la posición de múltiples usuarios al mismo tiempo mediante la conexión a un dispositivo Android o iOS. Los usuarios podrán ver la ubicación, dirección, velocidad e, incluso, podrán enviarse mensajes entre ellos en campo.
4	**REPORTES DE CONSUMO MENSUAL**
4.1	La plataforma de administración deberá permitir la gestión de reportes generales de los servicios, especificando de form a detallada: -Nombre del equipo -Número de IMEI -Tiempo al aire, de duración en meses, días, horas). -Cantidad de mensajes SMS consumidos.
5	**SOPORTES TECNICO**
5.1	El oferente deberá garantizar el servicio técnico al personal de la Armada Nacional y a usuarios del sistema, durante los siete días de la semana, 7x24, sobre el funcionamiento del Sistema de Gestión, el Sistema de Mapas de georreferencia ción, el servicio de comunicaciones satelitales GPS Garmin Inreach; para lo cual deberá relacionar como mínimo un (01) correo electrónico y un (01) número de contacto. El oferente deberá anexar junto con la oferta una certificación firmada d irectamente por GARMIN en la que indique que cuenta con el personal entrenado para prestar soporte en el servicio Gar min Inreach.
6	**CERTIFICACIONES**
6.1	Para proveer Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones Satélites, el proponente y/o proveedor debe contar con alguno de los siguientes permisos expedidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones (MIN TIC), el cual lo habilita para prestar el servicio de comunicación móvil satelital a lo largo y ancho del territorio nacional. (S iempre y cuando se encuentre vigente) • Registro TIC (Habilitación General para proveer redes y/o servicios de Telecomunicaciones (Ley 1341 de 2009, Decreto 4948 de 2009), Nota: El oferente deberá anexar junto con la oferta, alguno de los anteriores permisos.
6.2	El oferente debe de contar con el Registro TIC,S en los términos de la Resolución 376 de 2022, avalado por le Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Nota: El oferente deberá anexar junto con la oferta mencionado registro
6.3	El oferente deberá contar con respaldo del distribuidor autorizado en Colombia para suministrar los servicios de Garmin Inreach, para tal fin tendrá que anexar junto con la oferta carta de distribuidor autorizado para suministrar los servicios de Garmin Inreach en Colombia.
6.4	El oferente debe acreditar mediante documento escrito y firmado directamente por GARMIN que el distribuidor autorizado se encuentra autorizado por GARMIN, que cuenta con disponibilidad del servicio de comunicación satelital y navegación GPS Garmin Inreach y que está autorizado por GARMIN para comercializar los servicios Garmin Inreach. Si la certificación se encuentra en idioma ingles se deberá adjuntar la respectiva traducción simple al idioma español - (se deberá anexar el soporte junto con la oferta dirigida a este proceso)
6.5	El oferente debe acreditar que cuenta mínimo con 01 Ingeniero con más de dos (02) años de experiencia certificado como experto en soporte de hardware y software de las diferentes gamas de equipos GARMIN Inreach y la plataforma de administración, mediante documento escrito y firmado por la casa matriz de GARMIN.
7	**PRUEBAS DE SERVICIO**
7.1	El sistema de gestión y el servicio de comunicación satelital y navegación GPS objeto del contrato estarán sujetos a pruebas sobre su operación funcionamiento con condiciones de tráficos reales, las cuales permitirían establecer las verdaderas condiciones de confiablidad, desempeño, y disponibilidad de sistema. En caso de presentarse inconsistencias

	entre los resultados de las pruebas y la información relacionada en el sistema de gestión, el contratista será requerido en los términos del articulo 86 de la Ley 1474 de 2011.
8	**GARANTÍA DE CALIDAD**
8.1	El proveedor debe garantizar una disponibilidad de servicio a través de la red Satelital IRIDIUM y del sistema de gestión GARMIN Inreach.
8.2	En caso de falla del Sistema de Gestión o de cualquier equipo, el proveedor deberá garantizar la continuidad del servicio con un sistema de contingencia.
8.3	El proveedor prestará el servicio de asesoría técnica al personal técnico de las Fuerzas usuarios del sistema, durante los siete días de la semana por 24 horas diarias sobre el funcionamiento del Sistema de Gestión y de los equipos que hacen parte del servicio de comunicaciones satelital y navegación GPS InReach de Garmin
8.4	Durante toda la ejecución del contrato, y a solicitud del supervisor del contrato y/o administrador del sistema realizará pruebas del funcionamiento del Sistema de Gestión con diferentes usuarios del sistema satelital de Garmin Inreach.
9	**CONFIDENCIALIDAD**
9.1	El personal que participará durante la ejecución del contrato, deberá suscribir un compromiso de confidencialidad, relacionado a la información y documentación que tenga acceso; al igual deberá suscribir una autorización para efectuar el ESTUDIO DE SEGURIDAD ante la ARC. El cual podrá ser realizado en cualquier momento y cuantas veces sea necesario.
9.2	El oferente se obliga, a no suministrar ninguna clase de información o detalles a terceros y a mantener como documentación confidencial y/o reservada. Todos los aspectos relacionados con los asuntos técnicos e instalaciones de la Armada Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por él durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo

Atentamente,

Capitán de Navío **MILTON OSWALDO GONZÁLEZ FUQUENE**
Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Armada Nacional

S2 Rincón Cano Luis Enrique
ESTRUCTURADOR TECNICO

S3 Calvo Orozco Byron
ESTRUCTURADOR TECNICO

ANEXO "B".
PROPUESTA ECONÓMICA
Subgrupo 1

SERVICIOS	VALOR UNIT PESOS COP	IVA 19%	IMPOCONSUMO 4%	TOTAL UNIT COP	CANT.	VALOR TOTAL CON IMPUESTOS
Servicio PTT de IRIDIUM - Mes						
Servicio Minuto IRIDIUM Voz Global Prepago por recargas de 600 minutos						
Servicio Minuto IRIDIUM Voz Latinoamérica Prepago por recargas de 200 minutos						
[illegible]na PTT de 300.000km2-Mes						
TOTAL						

Subgrupo 2

SERVICIOS	VALOR UNIT PESOS COP	IVA 19%	TOTAL UNIT COP	CANT.	VALOR TOTAL CON IMPUESTOS
[illegible]n Garmin inreach ilimitado - 12 meses					
TOTAL					$ -

NOTAS ACLARATORIAS:

Nota 1. En caso de que la oferta sea inferior al presupuesto oficial, la adjudicación del presente proceso se podrá efectuar por la totalidad del presupuesto teniendo en cuenta las necesidades institucionales.
Nota 2. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.
Nota 3. Los oferentes deberán utilizar números enteros.
Nota 4. En caso de presentarse ofertas cuyo valor total, valor por ítem o por actividad ascienda o $0, no será considerada, y en consecuencia será rechazada.
Nota 5. Si se presentan ofertas cuyo valor en letras difiera del valor en números, se tendrá en cuenta el valor indicado en letras.
Nota 6. En caso de observarse discrepancias entre los valores unitarios y los totales, primarán los valores unitarios, a fin de realizar la evaluación económico-financiera.
Nota 7. En caso de requerir la variación de la cantidad de servicios y/o recargas del presente proceso se podrá efectuar, conservando el tope del presupuesto asignado, teniendo en cuenta las necesidades institucionales.

Atentamente,

Capitán de Navío **MILTÓN OSWALDO GONZÁLEZ FUQUENE**
Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones Armada de Colombia

S3 Hernández Carlos
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "C"
ESTUDIO DE MERCADO

Para el presente estudio económico se tuvo en cuenta la cotización allegada por los oferentes a quien se le solicitó cotización, las cuales se relacionan a continuación:

SUBGRUPO 1

RELACIÓN COTIZACIONES		PIVOTEL 900.970.760					CONEXTCOL 901.314.067-1					VALOR PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES	VALOR TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES
SERVICIOS	CANT.	VALOR UNIT PESOS COP	IVA 19%	IMPOCONSUMO 4%	TOTAL UNIT COP	VALOR TOTAL CON IMPUESTOS	VALOR UNIT PESOS COP	IVA 19%	IMPOCONSUMO 4%	TOTAL UNIT COP	VALOR TOTAL CON IMPUESTOS		
Servicio PTT de IRIDIUM - Mes	623	$494.710,37	$93.994,97		$588.705,34	$366.763.427,01	$500.300,00	$95.057,00		$595.357,00	$370.907.411,00	$ 592.031,17	$ 368.835.419,00
Servicio Minuto IRIDIUM Voz Global Prepago por recargas de 800 minutos	6	$3.374.000,61	$641.060,12	$134.960,02	$4.150.020,75	$24.900.124,50	$3.425.600,00	$650.864,00	$137.024,00	$4.213.488,00	$25.280.928,00	$ 4.181.754,38	$ 25.090.526,25
Servicio Minuto IRIDIUM Voz Latinoamérica Prepago por recargas de 200 minutos	4	$851.463,41	$180.778,05	$38.058,54	$1.170.299,99	$4.681.199,98	$900.750,00	$171.142,50	$36.030,00	$1.107.922,50	$4.431.690,00	$ 1.139.111,25	$ 4.556.444,99
Zona PTT de 300.000km2-Mes	80	$1.075.457,32	$204.336,89		$1.279.794,21	$102.383.536,86	$999.870,00	$189.975,30		$1.189.845,30	$95.187.624,00	$ 1.234.819,76	$ 98.785.580,43
SUBTOTAL						$498.728.288,35					$495.807.653,00	$ 7.147.716,55	$ 497.267.970,67

SUBGRUPO 2

RELACIÓN COTIZACIONES		PIVOTEL 900.970.760				SMARTWORLDS 901314067-1				VALOR PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES	VALOR TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES
SERVICIOS	CANT.	VALOR UNIT PESOS COP	IVA 19%	TOTAL UNIT COP	VALOR TOTAL CON IMPUESTOS	VALOR UNIT PESOS COP	IVA 19%	TOTAL UNIT COP	VALOR TOTAL CON IMPUESTOS		
Plan Garmin Inreach ilimitado - 12 meses	45	$4.458.466,46	$847.108,63	5.305.575,09	$ 238.750.878,93	$4.475.400,00	$850.326,00	$5.325.726,00	$239.657.670,00	$ 5.315.650,54	$ 239.204.274,47
SUBTOTAL					$ 238.750.878,93				$239.657.670,00		

Conclusiones: Como se observa la cotización se encuentra dentro del promedio del presupuesto asignado para el presente proceso, lo que posibilita económicamente a la empresa para participar en el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior se concluye:

1. Los servicios existen en el mercado nacional y pueden ser prestados por las firmas que son distribuidores mayoristas y directos de IRIDIUM.
2. Que se pueden adquirir con el presupuesto oficial asignado para tal fin.
3. Las firmas invitadas a cotizar están en la capacidad de ofrecer los servicios solicitados

Atentamente,

Capitán de Navío **MILTÓN OSWALDO GONZÁLEZ FUQUENE**
Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones Armada de Colombia

S3 Hernández Carlos
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

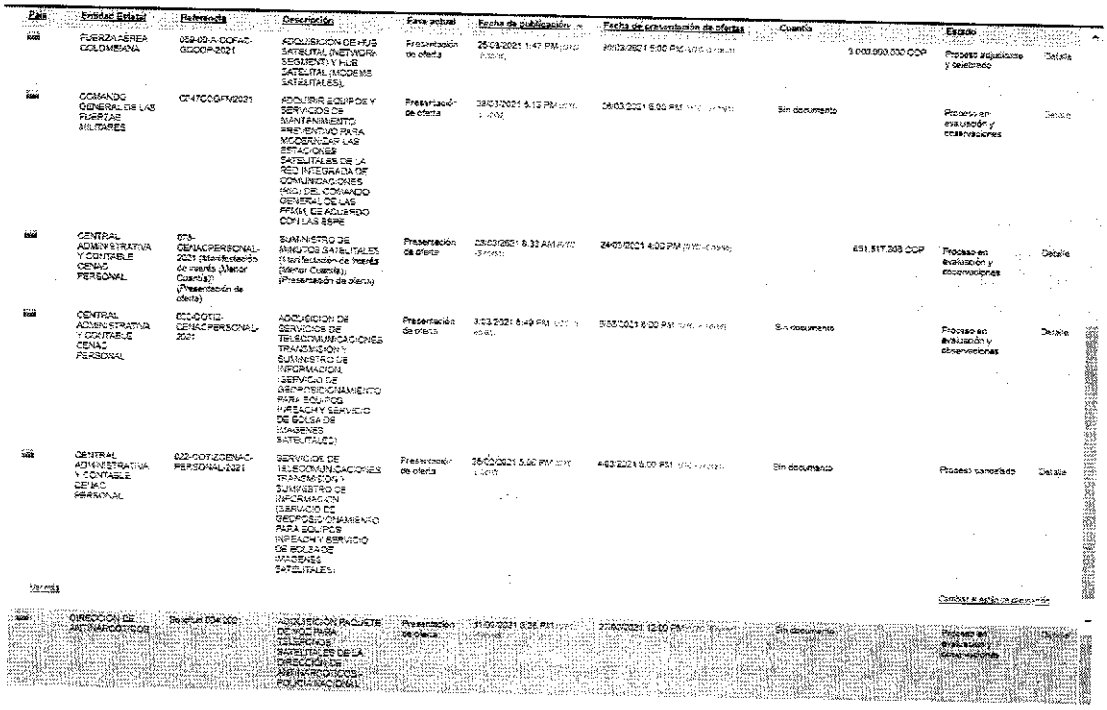
ANEXO "D".

"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

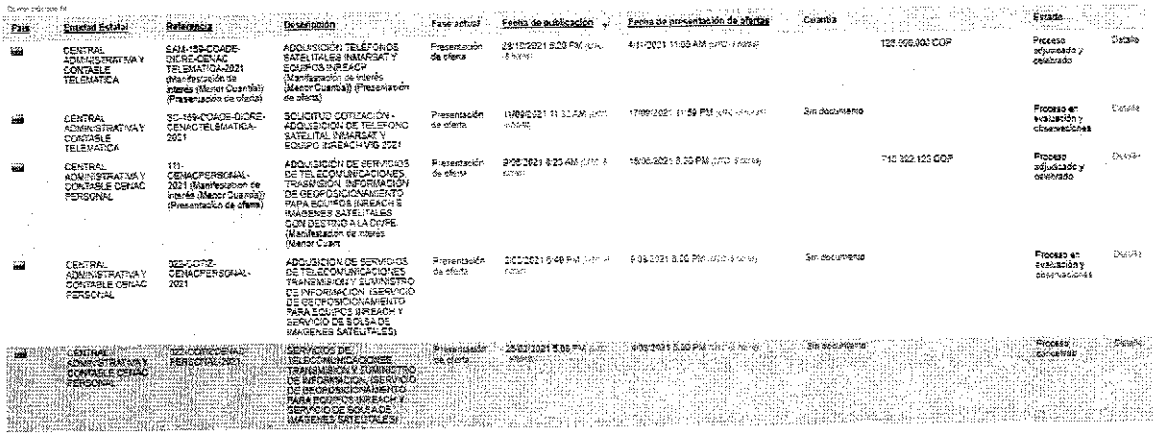
A. ASPECTOS GENERALES.

1. **Económico:** En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Armada Nacional, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio. Una vez consultado el mercado nacional e internacional se pudo obtener información acerca de las posibles compañías que nos pueden brindar los bienes relacionados, entre las que se encuentran: PIVOTEL, ORAN-ING, entre otras.

Técnico: Dentro del análisis del sector de la tecnología, se pudo evidenciar que se cuenta con un sinnúmero de firmas para suministrar los servicios, en diferentes modalidades de contratación, garantizando a la administración la contratación de los recursos para la presente vigencia y evitar el posible riego de declaratoria desierto del proceso. Constancia de esto se puede evidenciar en la página de contratación estatal SECOP durante los últimos tres años.



País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	FUERZA AEREA COLOMBIANA	058-02-5-DOFAC-GCOOP-2021	ADQUISICION DE HUB SATELITAL (NETWORK SEGMENT) Y HUB SATELITAL (MODEMS SATELITALES).	Presentación de oferta	25/03/2021 1:47 PM	29/03/2021 5:00 PM	3.000.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	CT-47-COGFM-2021	ADQUIRIR EQUIPOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MODERNIZAR LAS ESTACIONES SATELITALES DE LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES (MICI DEL COMANDO GENERAL DE LAS FFMM, DE ACUERDO CON LAS ESPE	Presentación de oferta	08/03/2021 5:13 PM	08/03/2021 6:00 PM	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	073-CENACPERSONAL-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE IMAGENES SATELITALES (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	05/03/2021 8:32 AM	24/03/2021 4:00 PM	651.517.368 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	053-GOTIC-CENACPERSONAL-2021	ADQUISICION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION (SERVICIO DE DESPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH Y SERVICIO DE BOLSA DE IMAGENES SATELITALES)	Presentación de oferta	3/03/2021 8:49 PM	5/03/2021 6:00 PM	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	022-GOTIC-CENAC-PERSONAL-2021	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION (SERVICIO DE DESPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH Y SERVICIO DE BOLSA DE IMAGENES SATELITALES)	Presentación de oferta	26/02/2021 5:00 PM	4/03/2021 5:00 PM	Sin documento	Proceso cancelado	Detalle
Ver más								Contratar a gestión directa	
	DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	Proceso PDA 2021-	ADQUISICIÓN PAQUETE DE VOZ PARA TELEFONOS SATELITALES DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS POLICIA NACIONAL	Presentación de oferta	01/03/2021 6:06 PM	2/03/2021 12:00 PM	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle



País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado	
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	SAMA-163-COAOE-DICRE-CENAC TELEMATICA-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de ofertas)	ADQUISICIÓN TELÉFONOS SATELITALES INMARSAT Y EQUIPOS IRIDIUM (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de ofertas)	Presentación de oferta	29/12/2021 8:20 PM (UTC -5 horas)	4/01/2021 11:00 AM (UTC -5 horas)		125.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	30-164-COAOE-DICRE-CENACTELEMATICA-2021	SOLICITUD COTIZACIÓN - ADQUISICION DE TELEFONO SATELITAL INMARSAT Y EQUIPO IRIDIUM-VTG 2021	Presentación de oferta	13/09/2021 11:31 AM (UTC -5 horas)	17/09/2021 01:59 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	111-CENACPERSONAL-2021 (Manifestación de interés (Mayor Cuantía)) (Presentación de ofertas)	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TRANSMISIÓN, INFORMACIÓN DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS IRIDIUM E IMÁGENES SATELITALES CON DESTINO A LA DIVPE (Manifestación de interes (Menor Cuant	Presentación de oferta	9/08/2021 8:25 AM (UTC -5 horas)	16/08/2021 8:00 PM (UTC -5 horas)		710.322.123 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	302-COTIZ-CENACPERSONAL-2021	ADQUISICION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION (SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS IRIDIUM Y SERVICIO DE BOLSA DE IMAGENES SATELITALES)	Presentación de oferta	2/08/2021 5:49 PM (UTC -5 horas)	9/08/2021 8:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	302-CENACPERSONAL-2021	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION (SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS IRIDIUM Y SERVICIO DE BOLSA DE IMAGENES SATELITALES)	Presentación de oferta	29/07/2021 5:00 PM (UTC -5 horas)	9/08/2021 8:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Proceso cancelado	Detalle

3. **Regulatorio:** La Base Naval No.6 ARC "Bogotá" debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación

4. **Otros:** La Entidad Estatal debe establecer otros contextos como ambiental, social, político u otro si es conveniente y relevante para conocer el sector.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA.

5. **¿Quién vende?** La Base Naval No.6 ARC "Bogotá" debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión[3] y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Mientras menos proveedores hay, mayor es el poder de negociación de cada uno de ellos. Esto puede traducirse en precios más altos o condiciones menos favorables para la Entidad Estatal.

Tener en cuenta:

TAMAÑO EMPRESARIAL En Colombia, el segmento empresarial está clasificado en; MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000, conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones Ley 905 de 2004.

6. **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?** La Entidad al determinar los partícipes en la producción, comercialización y distribución de los bienes puede mejorar la eficiencia y la economía de las adquisiciones, disminuyendo en algunos casos el número de intermediarios

7. **Producción:** Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal conocer los métodos de producción de los potenciales proveedores. Por un lado, muchos proveedores manejan su producción únicamente bajo pedido, es decir, tienen poca flexibilidad en caso de alguna adición a un pedido planeado.

8. **Distribución:** La Base Naval No.6 ARC "Bogotá" debe conocer cómo funciona el transporte y cuáles son los tiempos de entrega que manejan los potenciales proveedores. Conocer el costo de transportar y entregar un producto es decisivo a la hora de determinar la frecuencia prudente de los pedidos o la posibilidad de contratar el servicio de transporte

de forma independiente. Adicionalmente, el tiempo de entrega puede brindar información sobre la posibilidad de realizar pedidos de último momento o de urgencia y si es el caso conocer los sobrecostos que puede traer consigo esta situación.

9. **Inventario:** La Base Naval No.6 ARC "Bogotá" debe tener en cuenta: (i) la precisión de su estimación de la demanda propia del bien y la demanda de terceros; (ii) la existencia de inventarios en las instalaciones del proveedor y el tiempo para su entrega a la Entidad Estatal; (iii) los efectos del Riesgo de desabastecimiento; (iv) el costo y los Riesgos asociados a mantener el inventario; y (v) la disponibilidad de un espacio adecuado para el inventario al servicio de la Entidad Estatal y el valor asociado a este.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

7. **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?** La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta:

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Para el efecto, el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– ofrece la posibilidad de consultar Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales en los cuales la Entidad Estatal puede observar entre otros aspectos, las especificaciones técnicas, requisitos

D. FUENTES DE INFORMACIÓN

✓ Relacionar a continuación una lista de fuentes de información que fueron útiles para llevar a cabo los estudios del sector:

ANEXO "E"
"MATRIZ DE RIESGOS"

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o politico	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	ENE-21	DIC-21	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo

4	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al Contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Presupuesto	Ver plazo de ejecución	mensual	Documentos soporte para pago	mensual

8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de los bienes para la Armada Nacional	Que no se entreguen oportunamente los bienes impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	6 (Riesg alto)	b	Cotratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	30 de Julio/21	Verificación de actas de levantamiento o de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)
9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la prestación del servicio de adecuación, mantenimiento y remodelación de los datacenter de la Armada nacional debido al sitio de ubicación de las unidades	Que no se preste el servicio o entreguen oportunamente los bienes debido a la ubicación geográfica de las unidades impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	6 (Riesg alto)	b	Cotratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	30 de Julio/21	Verificación de actas de levantamiento o de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)
10	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad del servicio o los bienes requeridos para el mantenimiento y remodelación de los datacenter de la Armada Nacional	Que los servicios o bienes no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5 (Riesgo Medio)	c	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Cumplimiento requisitos ejecución	Plazo de ejecución	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor
11	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en el mantenimiento, instalación y configuración de los equipos requeridos para los datacenter	Debido a la ubicación geográfica de las unidades, que no se entreguen oportunamente los bienes o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre/21	Verificación de actas de levantamiento o de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)

12	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en la prestación de servicio en las unidades donde se realizaran los mantenimiento, remodelaciones y configuraciones de los datacenter de la Armada Nacional	Tratándose de servicio que amerita el concurso de varias personas se corre el riesgo que el Contratista por la ubicación geográfica de las unidades, no consiga mano de obra calificada o especializada para los trabajos	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al Contratista contar con el personal idóneo para el desarrollo de los trabajos	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Verificación del cronograma de actividades y hojas de vida del personal técnico si	mensual
13	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago a los trabajadores que realizan la instalación y configuración de los equipos de sistemas para la Armada Nacional	Tratándose de servicio que amerita el concurso de varias personas se corre el riesgo que el Contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al Contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual
14	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse accidentes por no contar con las medidas de seguridad establecidas para la ejecución del contrato	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al Contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSION, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial	mensual

ANEXO "F"
PRODUCTOR NACIONAL

De conformidad con lo señalado en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021 según corresponda:

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas jurídicas que represento o apodero que:

OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos Servicios sean Nacionales asi:

Por Producción Nacional	*Marcar (X) e indicar que son servicios prestados por personas naturales* a) Persona Natural Colombiana o Persona Juridica constituida legalmente en Colombia, que además utilice bienes nacionales registrados ante el VUCE requeridos por la entidad o vincule minimo el 40% de empleados o contratistas colombianos, para el cumplimiento del contrato. b) Proponente singular o plural extranjero* con trato nacional, que acredite con acuerdo comercial y regla de origen (que utilice bienes nacionales registrados ante el VUCE) requeridos por la entidad o vincule mínimo el 40% de empleados o contratistas colombianos, para el cumplimiento del contrato. *Nota 1: El proponente plural extranjero cuando se constituya en UT o Consorcio con un nacional colombiano.
	SI ()
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	*Para los servicios correspondientes al objeto a contratar no nacionales y los paises de donde provienen hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación.* ***Marcar (X), y deberá diligenciar la siguiente información del cuadro 1.1:***
	SI ()
1.1 para otorgar puntaje como productor nacional se deberá discriminar la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, asi:	**a. <u>Para Tratados o Acuerdos Internacionales</u>** En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos: Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: _____. Objeto del Tratado: _____. Ubicación en el SECOP (Link): _____. **b. <u>Reciprocidad</u>** En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos: Fecha de la expedición de la certificación: _____. Estado sobre el que se certifica: _____. Ubicación en el SECOP (LINK): _____. **Nota:** Estos datos serán verificados por la BASE NAVAL No.6 ARC "BOGOTA" por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-03 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional

VINCULACIÓN PORCENTAJE MINIMO DE PERSONAL COLOMBIANO POR PARTE DEL PROPONENTE EXTRANJERO: Durante la ejecución del contrato los proponentes nacionales o extranjeros de manera singular o plural se compromete a prestar los servicios con una vinculación mínima del 40% de personal colombiano.

Para ello deberá anexar el listado de los contratista con nombre, documento de identificación, números de contratos, objeto del contrato, pago de seguridad social, de quienes participaran en la ejecución del contrato, asi como la declaración juramentada que el contrato se ejecutara con el 40% de personal Colombiano el cual hará parte de las funciones especificas del contrato.

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información contenida en el presente anexo es fidedigna.

Firma del proponente o Representante legal o Apoderado
Nombre _____

Anexo "G"

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)
Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario y/o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[2] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico y/o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico y/o magnético a la Sección de Normalización[3] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física y/o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física y/o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. **Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. **Contratista**

Nombre y documento del representante legal: _____

[2] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.
[3] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. **Fabricante** (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC**

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia y/o modelo asignado por el fabricante: _____

7. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante y/o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)**

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): __

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. **Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable y/o gestor de catalogación: _____

ANEXO "H"
PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Este anexo suministra herramientas técnicas de apoyo, que faciliten el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la Armada Nacional, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.
Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los Funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios en la Armada Nacional.

1. Guías de acción para la implementación de este anexo:

A. La información contenida en este anexo permite diligenciar la matriz de aspectos e impactos ambientales, requerida en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

B. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ser evaluada por el estructurador técnico, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva O unidad correspondiente.

C. El estructurador técnico determina las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos.

D. Durante la ejecución del contrato de servicio o suministro el supervisor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo oficina de Gestión Ambiental de la Base Naval respectiva y/o Brigadas, Escuelas de Formación

E. Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimizaciónde impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

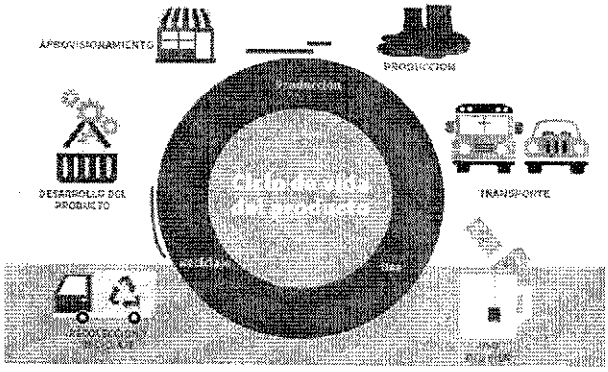
Compras públicas sostenibles:
El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.



La Armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduceen beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Grafica No 1. Ciclo de vida.Fuente: MADS.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otroscontaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada losresiduos.

2. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada Nacional

Ordenador del Gasto
Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada Nacional.

Comité Estructurador
Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 20212, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

Comité Evaluador
Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

Supervisor
Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en casi de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

3. Descripción de actividades

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de los procesos contractuales desarrollados en la Armada Nacional, adicional a ello se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

Los equipos técnicos encargados de diseñar los estudios previos y los anexos técnicos mediante esta guía pueden conocer las fichas técnicas, las cuales constan de la siguiente información: objetivo, impacto ambiental generado por la adquisición del bien o del servicio, recomendaciones para la compra y cláusulas ambientales; dichas cláusulas son una guía de los aspectos para tener en cuenta en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

COMPRA DE COMPUTADORES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y PERIFÉRICOS (MOUSE, VIDEO BEAM, CÁMARAS FOTOGRÁFICA, CAMARA DE VIDEO SCANNER Y/O IMPRESORAS)		**FICHA No. 12**
Los equipos de comunicación, si bien es cierto son de diferentes características estos también son hechos con compuestos que pueden llegar a ser perjudiciales si no se toman las medidas pertinentes respecto al mismo. Es por esta razón, que es necesario tener en cuenta los componentes de los equipos de cómputo que se van a adquirir, con la finalidad de minimizar el riesgo de contaminación.		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Consumo de Energía	Agotamiento de recursos naturales	Si el equipo usa pilas se debe preferiraquellas que usan pilas recargables.
Consumo de energía	Agotamiento de recursos naturales	El mouse debe ser conectado por cable alpuerto USB y no inalámbrico.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Los monitores deben ser de pantalla LCD oLED, que estén libres de mercurio.
Consumo de papel	Agotamiento de recursos naturales	El equipo de impresión deberá imprimir endoble faz de manera automática
Generación de Residuos	Contaminación de suelo y agua.	El equipo de impresión deberá utilizar tóner que contengan tintas disolventes suaves(biodegradables, base agua o base aceite vegetal) y carezcan de productos químicosdañinos como el metil etilcetona (MEK, por sus siglas en inglés) y ciclohexano.
Consumo de Energía	Agotamiento de recursos naturales	Los equipos electrónicos deben contemplar la eficiencia energética, con el fin de hacer un uso eficiente de los recursos naturales, mediante la ficha técnica del producto. Información a recibir: Identificar el logo de Energy Star dentro de la ficha técnica o elcertificado de conformidad de Energy Star, o su equivalente u cualquier otra como unióneuropea, ángel azul, TCO 1999, TCo 2003, Cisne Nórdico entre otros.

Durabilidad de losequipos a adquirir	Agotamiento de recursos naturales	La oferta debe contener la ficha técnica del producto y el certificado de garantía. Debeverificarse que la garantía es de mínimo un año así como la disponibilidad de piezas de recambio.
Uso de envases y embalajes para la protección de los equipos a adquirir.	Contaminación del suelo	Los envases y embalajes deben ser reciclables o reutilizables, y se debe minimizar cantidad, sin que afecte la protección de los productos, dentro de la oferta debe estar explícito la disposición final de los embalajes en donde esté definido como será su recolección.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los residuos peligrosos, eléctricos, electrónicos, y material contaminado con aceites y lubricantes,provenientes del mantenimiento, teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final. En la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados, y deberá entregar al supervisor del contrato los certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en la Unidad generadora por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan. Deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del transportador, en cada entrega de residuos peligrosos, para esto entregará una lista de verificación, que se deberá anexar al informe de supervisión.
Generación de residuos	Contaminación del suelo.	El contratista debe contar con un programa posconsumo para realizar una correctadisposición final y/o aprovechamiento de los residuos electrónicos.
Uso de sustanciastóxicas	Deterioro ambiental ya la salud humana.	En la ficha técnica debe estar explicito losmateriales usados y las instrucciones de su disposición Final, en donde se indique queson reciclables o aprovechables, sinsustancias toxicas o peligrosas, tales como; mercurio, plomo, polivinil cloruro (PVC), retardantes de llama. Estas deben ser presentadas por el contratista en la oferta.

SIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHpdaza	Patricia Daza Guerrero
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-04-000	BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"
Fecha y Hora Sistema:	11/01/2022 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	22722	Fecha Registro:	2022-01-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	737.914.750,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	737.914.750,00	Saldo x Comprometer:	737.914.750,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	23722	Fecha Registro:	2022-01-11	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
23 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	737.914.750,00	0,00	737.914.750,00	737.914.750,00	0,00

Objeto:	PROCESO PRECONTRACTUAL CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE MINUTOS SATELITALES IRIDIUM X SEGÚN FORMATO No.031316R-ENE-DITIC

Teniente de Corbeta **NAZLY LICETH AGUIRRE NIETO**
Jefe de la Sección de Presupuesto BN6 (E)
Firma Responsable

CONEXTCOL

901314067-1

CTZ-CONX-2022-001

Bogotá D.C. 3/01/2022

Señ[illegible]s

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
ARMADA NACIONAL
CARRERA 54 NO 26-25 CAN - TEL: (57-1) 369-2000 EXT. 10287
BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA

Ref. Oferta Económica servicio de Minutos, servicio PTT de Iridium y GPS de Garmin Inreach para los equipos de la Armada Nacional.

Cordial Saludo,

Deseándoles éxitos en sus actividades diarias, conforme a su solicitud, me permito enviar cotización del servicio de Minutos, servicio PTT de Iridium y GPS de Garmin Inreach para los equipos de la Armada Nacional.

1. OFERTA ECONOMICA

NIT:901314067-1						
Las cifras son expresadas en pesos colombianos					CONEXTCOL	
Descripción	Cant	Valor unit	IVA 19%	Impoconsumo 4%	Subtotal	Valor con Impuestos
Servicio PTT IRIDIUM – Mes	1	$ 500.300,00	$ 95.057,00	$ -	$ 595.357,00	$ 595.357,00
Servicio Minuto IRIDIUM Voz Global Prepago por recargas de 600 minutos	1	$ 3.425.600,00	$ 650.864,00	$ 137.024,00	$ 4.213.488,00	$ 4.213.488,00
Servicio Minuto IRIDIUM Voz Latinoamérica Prepago por recargas de 200 minutos	1	$ 900.750,00	$ 171.142,50	$ 36.030,00	$ 1.107.922,50	$ 1.107.922,50
Zona PTT de 300.000km2-Mes	1	$ 999.870,00	$ 189.975,30	$ -	$ 1.189.845,30	$ 1.189.845,30
						$ 7.106.612,80

NIT:901314067-1						
Las cifras son expresadas en pesos colombianos					CONEXTCOL	
Descripción	Cant	Valor unit	IVA 19%	Impoconsumo 4%	Subtotal	Valor con Impuestos
Plan Garmin Inreach ilimitado - 12 meses	1	$ 4.475.400,00	$ 850.326,00	$ -	$ 5.325.726,00	$ 5.325.726,00
						$ 5.325.726,00

2. VALOR DE OFERTA ECONOMICA

Según lo relacionado anteriormente el valor total es 12.432.338,00.

C R 11 79 66 ED OCHENTA ONCE
Bogotá 111071
(57) 3183733482 – (57) 3118052641
administrativo@conextcol.com

CONEXTCOL
901314067-1

3. CONDICIONES COMERCIALES

El pago debe ser anticipado con previo aviso, se debe consignar a la cuenta de ahorros Davivienda No. 455200218689 a nombre de Conexiones y Telecomunicaciones S.A.S. con NIT 901314067-1.

Entrega de 15 días hábiles después de generar el pago.

Si la empresa es auto retenedora de IVA y Rete Fuente es indispensable el aviso previo antes de generar facturaciones.

El IVA corresponde al 19%.

El impuesto al consumo corresponde al 4%.

Cordialmente,

Andrea Carolina Pineda Rosas
CC 1.057.599.530
Representante Legal

C R 11 79 66 ED OCHENTA ONCE
Bogotá 111071
(57) 3183733482 – (57) 3118052641
administrativo@conextcol.com

Bogotá, D.C., 28 de diciembre de 2021

Señores
ARMADA NACIONAL
TELEMATICA
Aten: Suboficial Segundo
Luis Enrique Rincon
Ciudad

Ref.: Cotización servicio Satelital IRIDIUM.

Apreciado Suboficial;

PIVOTEL TELECOMMUNICATIONS COLOMBIA SAS, es una compañía colombiana que pertenece al grupo Australiano Pivotel que cuenta con un contrato de representación en directo con IRIDIUM e INMARAST, con oficinas en Estados Unidos, Europa, África y América Latina, muy respetuosamente nos permitimos dar respuesta a su requerimiento del día 18 de diciembre de 2021, y presentar para su estudio y consideración nuestra oferta comercial para el estudio de mercado.

Para PIVOTEL TELECOMMUNICATIONS COLOMBIA SAS le es muy grato poder establecer esta nueva relación comercial con la ARMADA NACIONAL y queremos manifestarles que pueden contar con nuestros servicios profesionales y el apoyo incondicional para sus proyectos.

Atentamente:

Luis Miguel Osorio García
REPRESENTANTE LEGAL
PIVOTEL TELECOMMUNICATIONS COLOMBIA SAS.

OFERTA COMERCIAL

	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNIT PESOS COP	IVA 19%	IMPOCONSUMO 4%	TOTAL UNIT PESOS COP	VALOR TOTAL MAS IMPUESTOS
1	Servicio PTT para Equipos IRIDIUM 9575PTT - Mes	1	$ 488,750.00	92,862.50		581,612.50	581,612.50
2	Servicio Minuto IRIDIUM Voz Global Prepago por recargas de 600 minutos	1	$ 3,333,350.00	633,336.50	133,334.00	4,100,020.50	4,100,020.50
3	Servicio Minuto IRIDIUM Voz Latinoamérica Prepago por recargas de 200 minutos	1	$ 940,000.00	178,600.00	37,600.00	1,156,200.00	1,156,200.00
4	Zona PTT de 300.000km2-Mes	1	$ 1,062,500.00	201,875.00		1,264,375.00	1,264,375.00

CONDICIONES COMERCIALES

Tiempo de entrega: inmediato.
Forma de Pago: Facturacion mensual por los consumes realizados.
La oferta esta presentada en PESOS COLMBIANOS

No. 20220024530482443 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-COLOGNA-CBN6-DABN6-DFINBN6-29.57

Bogotá D.C. 15-02-2022

Señor Capitán de Navío
ALEJANDRO VARGAS VARGAS
Comandante Base Naval Logística N°06 ARC "Bogotá"
Bogotá D.C.

Asunto: Estructuración Indicadores Financieros

A continuación, se relacionan Indicadores Financieros establecidos por la entidad en relación al proceso cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SERVICIO DE MINUTOS IRIDIUM, PTT IRIDIUM Y COMUNICACIÓN, NAVEGACIÓN GPS GARMIN INREACH PARA EQUIPOS SATELITALES PERTENECIENTES A LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL.** cuyas características técnicas se encuentran detalladas en los documentos de condiciones especiales anexas al presente documento y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas.

VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será por la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES PESOS M/cte, ($1.200.000.000,00) con vigencias futuras, incluido IVA y demás erogaciones.,** Acuerdo respaldo contenido en el CDP 22722.

Los Indicadores de Capacidad Financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La Capacidad Financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de la Capacidad Financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

INDICADORES FINANCIEROS

De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Título I "Contratación Estatal", Capítulo I "Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección I "Concepto Básicos para el Sistema de Compras y Contratación Pública", Subsección 5 "Registro Único de Proponentes", Artículo 2.2.1.1.15.3 "Requisitos Habilitantes contenidos en el RUP", numeral 3 "Capacidad Financiera", se realizará la verificación de los siguientes indicadores:

Liquidez = (Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC / PC$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Razón Corriente igual o superior a 1,02	Habilita
Razón Corriente inferior a 1,02	No Habilita

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Convenciones

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación o unión temporal:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Endeudamiento inferior o igual a 60%	Habilita
Superior al 60%	No Habilita

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI = UO / GI$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Para los oferentes que no registren Gasto de Intereses (GI) en sus estados financieros el Indicador Cobertura de Intereses No Aplica.

Análisis del Resultado

Cobertura de Intereses igual o superior a 0.73	Habilita
Cobertura de Intereses inferior a 0.73	No Habilita

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Convenciones

ROE = Por sus siglas en inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

ROE = UO/PAT

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación o unión temporal:

ROE =	**(UO1 * %O1) + (UO2*%O2) + (UOn * %On)** **(PAT1 * %O1) + (PAT2 * %O2) + (PAT n* %On)**

Análisis del Resultado

Si el indicador ROE es igual o superior al 2%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 2%	No Habilita

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Convenciones

ROI = Por sus siglas en inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

ROI = UO/AT

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación o unión temporal:

ROI =	**(UO1 * %O1) + (UO2*%O2) + (UOn * %On)** **(AT1 * %O1) + (AT2 * %O2) + (AT n* %On)**

Análisis del Resultado

Si el indicador ROI es igual o superior al 1%	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 1%	No Habilita

CAPITAL DE TRABAJO= (Activo Corriente - Pasivo Corriente)

Convenciones

AC = Activo Corriente
PC = Pasivo corriente
CT = Capital de trabajo
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
0 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

Capital de Trabajo = (AC – PC)

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación

CT =	**(AC1*%O1) + (AC2*%O2)+ (ACn*%On) – (PC1*%O1) + (PC2*%O2)+ (PCn*%On)**

Análisis del Resultado

Si el indicador CT es igual o superior al 40% del valor del presupuesto oficial.	Habilita
Si el indicador CT es inferior al 40% del valor del presupuesto oficial.	No Habilita

De esta manera quedan estructurados los indicadores financieros del proceso de contratación, ratificando, y aludiendo a las recomendaciones de "Colombia Compra Eficiente" y la Superintendencia de Sociedades, ya que "La entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la entidad estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la entidad debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla con sus obligaciones, por lo que la entidad estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación".

Respetuosamente,

CC GALEANO CESPEDES DIANA
Estructurador Financiero

MA1 CAMELO CASTILLO JENY
Estructurador Financiero